



Republica de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013)

Expediente número 70001 33 31 001 2012 00040 00
Demandante: JOSE TOMAS SUAREZ SUAREZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIAMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 1° de agosto de 2013, mediante la cual se declaró inadmisibile el recurso de apelación por no haberse celebrado la audiencia de conciliación previa a la concesión del mismo, este despacho señalará fecha para la realización de dicha audiencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando **el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación**, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”. (Negrilla fuera de texto).

En consecuencia, se dispone:

1°. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Circuito de Sucre, en providencia de fecha 1° de agosto de 2013.

2°. Por Secretaría cítese y hágase comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, para el próximo 10 de septiembre de 2013 a las 9:00 AM.

Expediente número: 70001 33 31 001 2012 00040 00
Demandante: José Tomas Suárez Suárez
Demandado: Departamento de Sucre
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, en este caso, el Departamento de Sucre, hará que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

glvm

Expediente número: 70001 33 31 001 2012 00040 00
Demandante: José Tomas Suárez Suárez
Demandado: Departamento de Sucre
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

glvm